



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2022/45	La Junta de Gobierno Local

Xavier Perez Piñeyro, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 13 de octubre de 2022 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 4201/2022. Subvenciones Directas o Nominativas. SUBVENCIÓN NUEVO TRAMO DE COLECTOR DE FECALES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL AIMAYR

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su artículo 25.2.c) que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

Por su parte el artículo 26 del mismo cuerpo legal, establece que los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

- a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

En la actualidad se ha detectado un grave problema en relación al colector existente de aguas fecales del Polígono Industrial Aimayr, el cual cuenta con un diámetro nominal DN 300 mm, y discurre por el interior del Polígono Industrial y termina desaguando, en vertido libre, en una zona deprimida al oeste de la zona de la actuación

A tal efecto, el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, en el ejercicio de sus competencias, pretende colaborar económicamente, con la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Aimayr, en la ejecución de un nuevo tramo de colector de aguas fecales que ha de interceptar, mediante un nuevo pozo, el colector existente, también de aguas fecales y pertenecientes al Polígono Industrial Aimayr.

El nuevo tramo de colector se encargará de conducir de este modo el agua captada en el primer pozo (de nueva ejecución) hasta que desagüe en un pozo existente que se encuentra situado a una distancia aproximada de 343,90 m del primer pozo de inicio del colector. A partir de este pozo existente, la red continuaría en su configuración actual.

A tal efecto, la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Aimayr ha elaborado el proyecto de ejecución de nuevo tramo de colector de fecales en el Polígono Industrial Aimayr, desarrollado por la empresa Eptisa, y suscrito por D. Juan Ortas González, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con un Presupuesto Base de Licitación de 555.200,16 euros.





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

El citado proyecto ha sido analizado por los Servicios Técnicos Municipales, mediante informe suscrito por parte del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 26 de septiembre de 2022, en el que se pone de manifiesto que la citada actuación propuesta no suponen contradicción alguna con los parámetros determinados por las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes, es viable urbanísticamente, y su presupuesto se corresponde con precios de mercado, por lo que es informado favorablemente.

El Ayuntamiento de San Martín de la Vega consignó en su Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022, una subvención nominativa de 130.000,00 euros, a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Aimayr, para colaborar en la ejecución de esta actuación. Cuantía inicial que fue objeto de un suplemento de crédito de 200.000,00 euros mediante acuerdo de Pleno de fecha 30 de marzo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 105 de 4 de mayo de 2022, en la aplicación presupuestaria 161.770 Abastecimiento domiciliario de agua potable. Subvención Nominativa. Polígono Industrial Aimayr.

Considerando que, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, está prevista la concesión de subvenciones y ayudas siguientes:

Línea 5: Colaboración para el mantenimiento de servicios públicos de competencia municipal.

a) Objetivo estratégico:

Colaborar con entidades públicas y privadas en el mantenimiento de servicios públicos de competencia municipal.

b) Objetivos específicos:

Apoyar el mantenimiento y funcionamiento de servicios públicos de competencia municipal en zonas del municipio donde por circunstancias concretas, no se prestan de forma directa por el Ayuntamiento.

c) Plazo de ejecución: Anual

d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe.

e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto o si concurren por razones de interés público, social, económico o humanitario.

g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

A su vez, según consta en el expediente, queda acreditado que la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Aimayr se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe de jurídico emitido por Secretaría de fecha 11 de octubre de 2022, en el que se adjunta propuesta de convenio a suscribir y modelos de anexos relativos a la justificación del mismo.

Considerando que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde de conformidad con lo establecido en el apartado 2.s) del Decreto 2019-1211, de 17 de junio de 2019, en relación con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y con arreglo a la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones y la Base 26 de Ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Martín de la Vega para el ejercicio 2022.

Consta propuesta del Concejal de Seguridad, Obras, Infraestructuras y Servicios al Municipio de 13 de octubre de 2022 e informe de fiscalización favorable número 2022-0612 de igual fecha de Vice-Interventor Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º.- **TOMAR CONOCIMIENTO** del proyecto presentado por la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Aimayr, redactado por la empresa Eptisa, y suscrito por D. Juan Ortas González, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con un Presupuesto Base de Licitación de 555.200,16 euros y que ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales.

2º APROBAR el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Martín de la Vega y la Comunidad de Propietarios Polígono Industrial Aimayr, y sus Anexos, reguladores de la concesión de la subvención nominativa establecida en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022,

3º.- FORMALIZAR la concesión de esta subvención a través de la suscripción del correspondiente convenio, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del beneficiario para aplicar la subvención y justificarla.

4º RECORDAR que, previo al inicio de las obras de ejecución del proyecto, se deberá nombrar y designar por parte de la Comunidad de Propietarios Polígono Industrial Aimayr, la dirección facultativa, así como el coordinador de seguridad y salud, comunicando dichos nombramientos al Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

5º RECORDAR que la responsabilidad del cumplimiento de las condiciones de vertido será de la comunidad de propietarios y solidariamente de cada uno de los usuarios de dicha comunidad.

6º RECORDAR que, para la ejecución de los trabajos en las cercanías de las líneas eléctricas, se deberá a proceder a cumplir lo indicado en el R.D. 614/2001 además de ponerse en contacto con la distribuidora y realizar un RCAE, reunión de coordinación de actividades empresariales.



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

7º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la entidad beneficiaria, requiriéndose la presentación de la siguiente documentación, con carácter previo a la formalización del respectivo convenio.

- Estatutos debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad.
- Acreditación de la representación del Presidente.

8º.- REGISTRAR una vez formalizados los respetivos convenios, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, por los medios electrónicos que ésta proporcione.

9º.- AUTORIZAR, DISPONER el gasto y RECONOCER LA OBLIGACION de 300.000,00 € que se imputarán a aplicación presupuestaria 161.770 Abastecimiento domiciliario de agua potable. Subvención nominativa. Polígono Industrial Aimayr, del presupuesto del Ayuntamiento de San Martín de la Vega para el ejercicio 2022.

10º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Concejalía de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio, Concejalía de Economía y Hacienda y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

11º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE-PRESIDENTE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 4STMZNY522GXD6MLRYRZY5E4E | Verificación: <https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4